

	CFT ENAC	
	Política de Conflictos de Interés	Unidad: Rectoría
		Versión: 17 / 05 / 2022

POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ENAC

I. OBJETIVO

El objetivo de la presente Política es regular los conflictos que se pueden generar entre los intereses de la institución y los colaboradores del CFT ENAC, estableciendo la forma en que se deben declarar, el procedimiento a seguir para su conocimiento y eventual autorización, velando por que se actúe con transparencia y probidad y en estricto resguardo del patrimonio de la institución.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política será aplicable a los miembros de la Junta Directiva, trabajadores y prestadores de servicios a honorarios del CFT ENAC, sin importar la función o cargo desempeñado.

Asimismo, los deberes detallados en este cuerpo normativo podrán ser exigibles respecto de todos aquellos con quienes la institución celebre contratos de cualquier naturaleza, ya sean asesores, intermediarios, proveedores de bienes, postulantes a cargos, prestadores de servicios, donatarios, entre otros.

III. CONCEPTO DE CONFLICTO DE INTERÉS

Se entiende que existe un conflicto de interés en todas aquellas situaciones en que un miembro de la Junta Directiva, trabajador o prestador de servicios a honorarios del CFT ENAC anteponga o pueda anteponer en el desempeño de sus funciones sus intereses personales a los institucionales.

IV. EJEMPLOS DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

A modo meramente ejemplar, a continuación se detallan algunas de las actuaciones potencialmente constitutivas de conflictos de interés que se deben evitar por parte de miembros de la Junta Directiva, trabajadores y prestadores de servicios a honorarios del CFT ENAC:

- a) Contratar, supervisar o influir en el proceso de contratación laboral, evaluación o promoción de algún familiar, cónyuge o conviviente, al interior de la institución.
- b) Evaluar, sancionar o beneficiar a uno o más estudiantes con quienes se presenten vínculos de parentesco, amistad o comerciales que puedan afectar la debida objetividad e imparcialidad de tales instancias.
- c) Entregar o aceptar regalos, invitaciones, favores o atenciones, cuyo valor pueda influir indebidamente en la toma de decisiones propias o de terceros.
- d) Usar para beneficio propio o de terceros, con infracción al deber de confidencialidad, la información a que se tenga acceso en el desempeño de las funciones encomendadas, como puede ocurrir si se entrega información relativa a las propuestas de otros oferentes para que la propuesta presentada por un tercero relacionado sea calificada como la más conveniente en licitación realizada por la institución.
- e) Usar, para beneficio personal o de terceros relacionados, recursos, infraestructura o equipos que pertenecen a la institución, o servirse de personal de la institución para labores ajenas a las funciones propias de su cargo, sin que ello esté expresa y previamente autorizado.
- f) Decidir o influir en la compra de bienes o contratación de servicios para la institución, en que exista un eventual interés, o beneficio personal o de personas relacionadas, como resultado de la adquisición, compra o utilización del bien o servicio.

V. OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERES

1.- Obligaciones generales

- a) Abstenerse de participar, directa o indirectamente, en cualquier decisión, acto, contrato, convención u operación que diga relación con intereses personales o de personas relacionadas.
- b) Declarar el conflicto de interés, actual o potencial, en forma completa y exacta, antes de que éste se produzca y, en todo caso, dentro del plazo de diez días corridos contados desde que se tome conocimiento de la situación conflictiva, utilizando los formularios contenidos en los Anexos de la presente Política, los que deben ser enviados al correo electrónico de Secretaría General.

2.- Obligación de la Alta Dirección y Directivos de Compras

Presentar una declaración de conflictos de interés, completa y exacta, al ingresar a la institución, y luego en el mes de abril de cada año.

Esta obligación será aplicable a los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Rectoría, a los Directores de Área, a los cargos encargados de autorizar las compras y contrataciones y, por último, a los Jefes de Carrera.

En caso de retardo en el cumplimiento de la presente obligación, Secretaría General instará al moroso, vía correo electrónico con copia al Comité de Rectoría, para realizar o rectificar la declaración en cuestión, en el más breve plazo.

3.- Obligación de terceros

Suscribir una declaración de conflicto de interés, previo a la firma del respectivo contrato que celebre con la institución.

En virtud de la presente obligación se solicitará que declaren, entre otras cuestiones, si presentan relaciones personales o contractuales con trabajadores o miembros de la Junta Directiva de la institución o con funcionarios públicos con injerencia en el giro del CFT ENAC o personas expuestas políticamente.

VI. DEL PROCEDIMIENTO GENERAL

Todo conflicto de interés se deberá poner en conocimiento de Secretaría General, que llevará un registro de las declaraciones a que se refiere la presente Política.

Para una mejor revisión del caso, Secretaría General podrá solicitar al declarante los antecedentes adicionales que estime pertinentes, a fin de que el Comité de Rectoría o la Junta Directiva, según corresponda, determine si es que efectivamente existe un conflicto de interés y, de haberlo, emita una resolución donde se adopten las medidas que resulten pertinentes, tales como la prohibición de realizar o celebrar el acto o contrato, o bien, su autorización, simple o condicionada.

En el evento que se incumpla lo indicado en esta sección, esto es, se desobedezca la prohibición dispuesta o se realice o celebre el acto o contrato sin autorización previa del órgano competente, el Comité de Rectoría determinará la instrucción de un sumario, en el que se permitirá al cargo involucrado ejercer su derecho a ser oído y a presentar las pruebas que estime pertinentes, y cuya tramitación será de cargo de Secretaría General, que podrá contar para estos efectos con la asistencia de un Actuario a fin de darle curso progresivo a la investigación y servir de ministro de fe. Al término del sumario, Secretaría General deberá emitir un informe donde sugiera una serie de medidas correctivas o disciplinarias a adoptar.

En el caso que la persona involucrada sea de una jerarquía inferior al Comité de Rectoría, será de competencia de este órgano colegiado resolver la pertinencia y adopción de las medidas sugeridas. En el evento que el cargo involucrado sea de una jerarquía igual o superior a los miembros de aquél, será de competencia de la Junta Directiva resolver la pertinencia y

adopción de las medidas aconsejadas, debiendo abstenerse de participar en la votación el cargo involucrado en caso de pertenecer a la Junta Directiva.

Los cargos y órganos indicados en la presente sección guardarán estricta reserva de la información recabada en las declaraciones presentadas como en los procedimientos a que den origen las situaciones potencialmente constitutivas de conflictos de interés.

VII. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS

1.- Listado de personas relacionadas

De acuerdo a la Ley N° 21.091 y la normativa emitida por la Superintendencia de Educación Superior, son personas relacionadas al CFT ENAC las que se enumeran a continuación:

a) Caritas-Chile.

b) Los miembros de la Junta Directiva del CFT ENAC.

c) El rector.

d) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral hasta el segundo grado de las personas naturales indicadas precedentemente.

e) Las personas jurídicas en las que las personas señaladas en las letras precedentes sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital.

f) Los directores y miembros de asamblea de Caritas-Chile; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital.

g) Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores de Caritas-Chile; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital.

h) Las autoridades unipersonales que tengan atribución en decisiones estratégicas y patrimoniales del CFT ENAC; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital.

i) Las personas jurídicas en que las personas naturales señaladas en las letras precedentes sean directores, gerentes, administradores, o ejecutivos principales de las mismas.

j) Las personas jurídicas en que el CFT ENAC sea propietaria, socia, fundadora, asociada o miembro de la asamblea o que, conforme a los estatutos de éstas, pueda elegir a lo menos a un integrante del directorio u órgano de administración respectivo.

k) Cualquier otra persona que la Superintendencia de Educación Superior establezca como tal mediante Norma de Carácter General en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 71 de la Ley 21.091.

2.- Prohibición de celebrar actos o contratos

El CFT ENAC no podrá realizar actos, contratos, convenciones o cualquier otra operación con las personas enunciadas en las letras a) a e), salvo en los casos indicados a continuación.

2.1.- Excepciones

Se exceptuarán de la prohibición establecida en el apartado inmediatamente precedente aquellos actos, contratos, convenciones o cualquier otra operación, cuando:

a) La contraparte sea una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, de derecho público, creada por ley o cuya personalidad jurídica derive de corporaciones de derecho público.

b) Se trate de donaciones cuyo beneficiario sea una institución de educación superior sin fines de lucro o creada por ley o que derive su personalidad jurídica de corporaciones de derecho público.

c) Se trate de contratos de trabajo u honorarios para desempeñar labores académicas, directivas, administrativas o docentes en la institución o de prestación de servicios educacionales.

d) Sean necesarias para la consecución de los fines de la institución y sean aprobados de acuerdo con lo establecido en los artículos 74°, 75°, 76° y 77° de la Ley N° 21.091.

En los casos en que exista un único oferente, el CFT ENAC deberá justificar la operación ante la Superintendencia de Educación Superior y requerir su aprobación expresa.

3.- Requisitos generales para toda operación con persona relacionada

3.1.- Toda operación con persona relacionada al CFT ENAC indicada en las letras a) a k) del apartado N°1 de la presente sección, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contribuir al interés del CFT ENAC y al cumplimiento de sus fines, lo que constará en un informe técnico que se elaborará por un profesional interno o externo, quien deberá indicar en su informe de qué modo dicha contratación u operación contribuye al interés y al cumplimiento de sus fines .

b) Ajustarse en precio, términos y condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado en el lugar y tiempo de su celebración, salvo que dicho precio, términos o condiciones sean más ventajosas para el CFT ENAC, para lo cual el Jefe del Área respectiva deberá presentar otras tres cotizaciones de servicios o bienes similares.

c) Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la Ley N° 21.091, cualquiera sea el monto, naturaleza, objeto o condición de habitualidad de la operación.

3.2.- Toda operación con persona relacionada deberá ser informada a la Superintendencia de Educación Superior, en los plazos establecidos en la Norma de Carácter General N°1 dictada por la misma institución.

4.- Procedimiento de evaluación de operaciones con personas relacionadas

En los casos en que el eventual conflicto de interés verse sobre un acto, contrato, convención u operación entre el CFT ENAC y alguna de sus personas relacionadas, el caso y sus antecedentes serán remitidos al Comité de Rectoría o la Junta Directiva, según la cuantía de la operación.

Se presumirá que son una sola operación aquellas que se celebren con una misma parte dentro de un período consecutivo de doce meses y que tengan igual causa u objeto.

4.1.- Operaciones por monto inferior a 2.000 UF

En el evento que la operación en cuestión sea de una cuantía inferior a 2.000 UF, ella será conocida por el Comité de Rectoría, el cual examinará si cumple con lo establecido en la presente Política y la normativa sectorial.

4.2.- Operaciones por monto igual o superior a 2.000 UF

En caso que la operación sea de un monto igual o superior a 2.000 UF, los antecedentes serán remitidos a la Junta Directiva, para que, por la mayoría de sus integrantes, proceda a su evaluación.

4.2.1.- Requisitos de aprobación

Previo a la celebración de la operación, ella deberá ser aprobada por la mayoría de la Junta Directiva, dejándose constancia de la aprobación en el acta de la sesión respectiva, la que deberá ser firmada por todos los integrantes presentes, debiendo contener, a lo menos, lo siguiente:

- 1) La descripción del objeto, monto, plazo de duración y demás condiciones comerciales de la operación de que se trate;
- 2) La individualización de la contraparte en la operación y el tipo de relación existente con la misma;
- 3) La indicación de que la operación es necesaria y de cómo contribuye al interés de la institución;
- 4) La individualización de los integrantes de la Junta Directiva que aprobaron la operación;
- 5) La individualización de el o los integrantes de la Junta Directiva que se hayan abstenido por tener interés en la operación respectiva, con indicación de la relación que tengan con la contraparte en la operación;

6) La individualización de el o los integrantes de la Junta Directiva que se hayan opuesto a la aprobación del acto u operación;

7) Las deliberaciones efectuadas para la aprobación de los términos y condiciones de la operación, con indicación precisa de los antecedentes concretos que se hayan tenido en consideración a efectos de determinar que la operación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 74° de la Ley N° 21.091.

VIII. REGALOS

1.- Lineamientos generales

Las circunstancias actuales y la regulación vigente hacen suponer que la entrega o recepción de regalos, sin un control de parte de la institución, pueden afectar directamente la imparcialidad, objetividad y transparencia por las que se deben regir los miembros de la comunidad CFT ENAC en su relacionamiento con terceros.

En este sentido, el CFT ENAC establece el lineamiento general de evitar la entrega y la recepción de regalos, invitaciones, favores, atenciones o servicios promocionales, que no sean de aquéllos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, y cuyo valor sea igual o superior a dos (2) UF.

Los obsequios que no se ajusten a lo precedentemente indicado no podrán ser entregados y, en caso de ser recibidos, deberán ser restituidos a la brevedad al remitente, indicándole por carta firmada que se agradece el gesto, pero que éste no se adecúa a la presente Política del CFT ENAC. La recepción y devolución recién descritas deberán ser informadas a Secretaría General, mediante presentación del Anexo correspondiente, que a este efecto llevará un registro.

En aquellos casos en que la devolución del obsequio no sea factible por cuestiones de logística, se deberá hacer entrega del mismo a Secretaría General, para que proceda a donarlo a una causa de beneficencia cuyos fines sean acordes a los valores que rigen y orientan el actuar de la institución, siguiendo a este respecto lo indicado en la Política de Donaciones y demás normativa interna del CFT ENAC.

De presentarse dudas sobre la procedencia de entregar o recibir un obsequio, invitación, favor, atención o servicio promocional, el colaborador involucrado presentará los antecedentes del caso a Secretaría General, la que, atendido el mérito de los mismos, podrá autorizarlo mediante acta firmada o bien elevar los antecedentes a Comité de Rectoría para su evaluación.

Quedan expresamente exceptuados de la presente prohibición el otorgamiento o recepción de obsequios institucionales que cuenten con el logo de la entidad remitente y que se distribuyan masivamente, tales como libretas, agendas, lápices, calendarios, entre otros, siempre y cuando no sean de un monto igual o superior a dos (2) UF por destinatario.

2.- Lineamientos específicos

- a) En cuanto a su propósito, ellos no podrán realizarse con la intención de obtener o mantener una decisión de organismo público, transacción de negocios, beneficio indebido, o trato preferencial.
- b) En cuanto a su objeto material, ellos no podrán consistir en obsequios en efectivo, bonos, cheques o valores negociables.
- c) En cuanto a su formalidad, ellos no podrán ofrecerse, entregarse o recibirse en forma secreta o encubierta.
- d) En cuanto a sus efectos, ellos no podrán ofrecerse, entregarse o recibirse en caso que den lugar a un conflicto de interés.

IX. BIENES DE LA INSTITUCIÓN

Los miembros de la comunidad CFT ENAC no podrán hacer uso de los bienes de la institución para fines particulares ajenos a los de ENAC.

Se entiende por bienes de la institución todos aquellos bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, que sean de propiedad del CFT ENAC.

X. DE LA CONTRATACIÓN LABORAL

Respecto de los procesos internos de contratación de terceros para ejercer labores en el CFT ENAC, éstos deberán ajustarse a los procedimientos objetivos que se convoquen para la selección de personal contemplados en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la institución, debiendo obedecer, por tanto, a los criterios objetivos que se contemplan en los artículos 6° y siguientes del mismo.

En una misma carrera no podrán desempeñarse académicos ligados por parentesco o consanguinidad, en línea recta o colateral hasta el segundo grado, o bien que sean cónyuges o convivientes entre sí, cuando entre ellos se produzca relación jerárquica.

Asimismo, se deberá poner especial atención a que no existan las relaciones de parentesco, matrimonio o convivencia indicadas, en los casos en que una de las personas afectadas por el potencial conflicto trabaje en un área que audite la gestión de la unidad correspondiente.

Será de competencia del Comité de Rectoría evaluar si autoriza o no la contratación en los casos indicados en la presente sección.

XI. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ENTIDADES DEL GIRO DEL CFT ENAC

Se prohíbe a todo miembro de la Junta Directiva, trabajador o prestador de servicios a honorarios del CFT ENAC que preste servicios en otra institución de educación superior, OTEC o establecimiento de educación media técnico-profesional, infringir su deber de confidencialidad respecto de toda información relativa al CFT ENAC a que tenga acceso con motivo del desempeño de sus funciones.

XII. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Toda conducta que contravenga las disposiciones de esta Política, será sancionada de conformidad al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del CFT ENAC.

XIII. DE LA PUBLICACIÓN

La Política deberá ser entregada a todos los miembros de la comunidad CFT ENAC y, en los casos que corresponda, incorporada en sus contratos de trabajo como Anexo, y estar disponible en el portal web institucional.

La presente Política será revisada y actualizada de forma periódica. Sin perjuicio de lo anterior, se revisará siempre que se produzca un cambio importante, ya sea legal, en la estructura o actividades de la institución o cuando por las circunstancias así se considere oportuno. Este cambio será comunicado mediante la resolución que la modifique y el aviso correspondiente, publicándose asimismo dicha modificación en el portal web institucional.

ANEXO 1
 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
 (General)

SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS		SÍ	NO
1.	<p>Tengo participación y/o presto servicios en una empresa o sociedad que es proveedora o prestadora de servicios del CFT ENAC y/o soy cónyuge, conviviente o pariente de una persona que tiene participación o presta servicios en una empresa o sociedad que es proveedora o prestadora de servicios del CFT ENAC.</p> <p><i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre de la persona natural y/o jurídica, RUT y su relación con ella:</i></p>		
2.	<p>Tengo participación o presto servicios en otra institución de educación superior, OTEC o establecimientos de educación media técnico-profesional y/o mi cónyuge, conviviente o parientes tienen participación o prestan servicios en otra institución de educación superior, OTEC o establecimientos de educación media técnico-profesional.</p> <p><i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre de la persona natural y/o jurídica, RUT y su relación con ella:</i></p>		
3.	<p>Tengo relaciones de parentesco, matrimonio o convivencia con un trabajador, prestador de servicios a honorarios o miembro de la Junta Directiva del CFT ENAC.</p> <p><i>Si su respuesta es afirmativa, especifique el tipo de relación y el nombre y función de la persona relacionada:</i></p>		
4.	<p>Soy un funcionario perteneciente a un organismo público con injerencia en el giro del CFT ENAC o una persona expuesta políticamente.</p>		

	<p><i>Si es funcionario público, indique la institución pública en la cual presta sus servicios, su jornada laboral en ella, y si cuenta con autorización de su superior jerárquico para prestar servicios en el CFT ENAC. Si es persona expuesta políticamente, detalle su situación:</i></p>		
5.	<p>Tengo relaciones de parentesco, matrimonio o convivencia con un funcionario perteneciente a un organismo público con injerencia en el giro del CFT ENAC o con una persona expuesta políticamente.</p>		
	<p><i>Si su respuesta es afirmativa, indique su relación con el funcionario público o persona expuesta políticamente, el nombre y RUT de éste o ésta y la institución u entidad para la cual trabaja o a la cual dirige:</i></p>		
6.	<p>Fermo parte de una empresa o sociedad en que un funcionario perteneciente a organismo público con injerencia en el giro del CFT ENAC o una persona expuesta políticamente, participa de su administración o propiedad.</p>		
	<p><i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre y RUT de la empresa y funcionario en cuestión, así como el cargo que ostenta este último:</i></p>		
7.	<p>Soy parte o he sido parte, como socio, directivo, ejecutivo o apoderado de una empresa, institución, corporación o sociedad, que se encuentre demandada en procesos judiciales de cualquier naturaleza que puedan significar un riesgo reputacional o de imagen para el CFT ENAC.</p>		
	<p><i>Si su respuesta es afirmativa, describa la situación:</i></p>		
8.	<p>Tengo una relación personal o contractual con un estudiante del CFT ENAC que pueda afectar la independencia o imparcialidad en mi desempeño como docente o administrativo.</p>		
	<p><i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre y RUT del estudiante, así como el vínculo que tiene con él:</i></p>		
9.	<p>Conozco otras situaciones de conflictos de interés que pueden afectarme y que debo declarar en conformidad a la Política de Conflicto de Intereses.</p>		
	<p><i>Si su respuesta es afirmativa, describa la situación:</i></p>		

Nombre:

RUT:

Fecha:

ANEXO 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Junta Directiva)

SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS		SÍ	NO
1.	Tengo participación en la dirección o propiedad de una empresa o sociedad que tiene la calidad de proveedora o prestadora de servicios del CFT ENAC y/o soy cónyuge, conviviente o pariente de una persona que tiene participación en la dirección o propiedad de una empresa o sociedad que es proveedora o prestadora de servicios del CFT ENAC.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre de la persona natural y/o jurídica, su RUT y su relación con ella:</i>		
2.	Mi cónyuge, conviviente o parientes participan o prestan servicios en otra institución de educación superior, OTEC o establecimientos de educación media técnico-profesional.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre y RUT de la persona relacionada y entidad, y el tipo de participación o prestación de servicios:</i>		
3.	Tengo una participación superior al diez por ciento del capital de una o más personas jurídicas u ostento el cargo de director, gerente, administrador o ejecutivo principal en una o más personas jurídicas distintas del CFT ENAC.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indicar cuál o cuáles:</i>		
4.	Mi cónyuge, conviviente civil o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tienen una participación superior al diez por ciento del capital de una o más personas jurídicas u ostentan el cargo de director, gerente, administrador o ejecutivo principal en una o más personas jurídicas.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre y RUT de los parientes y de las personas jurídicas correspondientes y, en caso de proceder, el cargo en ellas:</i>		

	Conozco otras situaciones de conflictos de intereses que pueden afectarme y que debo declarar en conformidad a la Política de Conflicto de Intereses.		
5.	<i>Si su respuesta es afirmativa, describa la situación:</i>		

Nombre:

RUT:

Fecha:

ANEXO 3

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Comité de Rectoría, Directores de Área, Jefes de Carrera y Coordinadores)

SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS		SÍ	NO
1.	Tengo participación en la dirección o propiedad de una empresa o sociedad que tiene la calidad de proveedora o prestadora de servicios del CFT ENAC y/o soy cónyuge, conviviente o pariente de una persona que tiene participación en la dirección o propiedad de una empresa o sociedad que es proveedora o prestadora de servicios del CFT ENAC.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre de la persona natural y/o jurídica, su RUT y su relación con ella.</i>		
2.	Tengo participación o presto servicios en otra institución de educación superior, OTEC o establecimientos de educación media técnico-profesional y/o mi cónyuge, conviviente o parientes tienen participación o prestan servicios en otra institución de educación superior, OTEC o establecimientos de educación media técnico-profesional.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre de la persona natural y/o jurídica, su RUT y su relación con ella.</i>		
3.	Tengo una participación superior al diez por ciento del capital de una o más personas jurídicas u ostento el cargo de director, gerente, administrador o ejecutivo principal en una o más personas jurídicas distintas del CFT ENAC.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indicar cuál o cuáles:</i>		
4.	Mi cónyuge, conviviente civil o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tienen una participación superior al diez por ciento del capital de una o más personas jurídicas u ostentan el cargo de director, gerente, administrador o ejecutivo principal en una o más personas jurídicas.		

	<p><i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre y RUT de los parientes y de las personas jurídicas correspondientes y, en caso de proceder, el cargo en ellas:</i></p>		
5.	<p>Conozco otras situaciones de conflictos de intereses que pueden afectarme y que debo declarar en conformidad a la Política de Conflicto de Intereses.</p>		
	<p><i>Si su respuesta es afirmativa, describa la situación:</i></p>		

Nombre:

RUT:

Fecha:

ANEXO 4

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Prestadores de Servicios / Proveedores)

SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS		SÍ	NO
1.	Tengo relaciones de parentesco, matrimonio, convivencia o amistad íntima con un trabajador o miembro de la Junta Directiva del CFT ENAC.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, especifique el tipo de relación y el nombre y función de la persona relacionada:</i>		
2.	Yo, mi cónyuge, conviviente o parientes tenemos participación o prestamos servicios en otra institución de educación superior, OTEC o establecimientos de educación media técnico-profesional.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indique nombre y RUT de la persona natural y jurídica, RUT y el tipo de participación o prestación de servicios:</i>		
3.	Soy un funcionario perteneciente a un organismo público con injerencia en el giro del CFT ENAC o una persona expuesta políticamente.		
	<i>Si es funcionario público, indique la institución pública en la cual presta sus servicios. Si es persona expuesta políticamente, detalle su situación:</i>		
4.	Tengo relaciones de parentesco, matrimonio o convivencia con un funcionario perteneciente a un organismo público con injerencia en el giro del CFT ENAC o con una persona expuesta políticamente.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indique su relación con el funcionario público o persona expuesta políticamente, el nombre y RUT de éste o ésta y la institución u entidad para la cual trabaja o a la cual dirige:</i>		
5.	Formo parte de una empresa o sociedad en que un funcionario perteneciente a organismo público con injerencia en el giro del CFT ENAC o una persona expuesta políticamente, participa de su administración o propiedad.		

	<p><i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre y RUT de la empresa y funcionario en cuestión, así como el cargo que ostenta este último:</i></p>		
6.	<p>Soy parte o he sido parte, como socio, directivo, ejecutivo o apoderado de una empresa, institución, corporación o sociedad, que se encuentre demandada en procesos judiciales de cualquier naturaleza que puedan significar un riesgo reputacional o de imagen para el CFT ENAC.</p> <p><i>Si su respuesta es afirmativa, describa la situación:</i></p>		
7.	<p>Conozco otras situaciones de conflictos de interés que puedan afectarme y que deba declarar en conformidad a la Política de Conflicto de Intereses.</p> <p><i>Si su respuesta es afirmativa, describa la situación:</i></p>		

Nombre:

RUT:

Fecha:

ANEXO 5
 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
 (Donatarios)

SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS		SÍ	NO
1.	Tengo relaciones de parentesco, matrimonio o convivencia con un trabajador o miembro de la Junta Directiva del CFT ENAC.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, especifique el tipo de relación y el nombre y función de la persona relacionada:</i>		
2.	Tengo relaciones de parentesco, matrimonio, convivencia o amistad íntima con un trabajador o miembro de la Junta Directiva del CFT ENAC.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indique su relación con el funcionario público, el nombre y RUT de éste y la institución para la cual trabaja:</i>		
3.	Formo parte de una empresa o sociedad en que un funcionario perteneciente a organismo público con injerencia en el giro del CFT ENAC o una persona expuesta políticamente, participa de su administración o propiedad.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre y RUT de la empresa y funcionario en cuestión, así como el cargo que ostenta este último:</i>		
4.	Soy parte o he sido parte, como socio, directivo, ejecutivo o apoderado de una empresa, institución, corporación o sociedad, que se encuentra demandada en procesos judiciales de cualquier naturaleza que puedan significar un riesgo reputacional o de imagen para el CFT ENAC.		
	<i>Si su respuesta es afirmativa, describa la situación:</i>		
5.	Conozco otras situaciones de conflictos de interés que puedan afectarme y que deba declarar en conformidad a la Política de Conflicto de Intereses.		

	<i>Si su respuesta es afirmativa, describa la situación:</i>		
--	--	--	--

Nombre:

RUT:

Fecha:

ANEXO 6
RECEPCIÓN O ENTREGA DE REGALOS

REGALOS	
Nombre y RUT:	
Cargo en el CFT ENAC:	
Nombre y RUT del Tercero:	
Regalo:	
Valor comercial del Regalo:	
Fecha de recepción o entrega:	